

nº 10100058200 obrante en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas perteneciente a la Dirección General de Estructuras Agrarias, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 29 de julio de 2005. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias, modificado por el R.D. 2067/1999.

La Orden de 4 de marzo de 2000, por la que se fijan los criterios de aplicación para acogerse a las ayudas reguladas en el R.D. 204/1996, establece en el artículo 17: “Una vez aprobada la ayuda, los compromisos adquiridos, tanto para una primera instalación de un joven a la agricultura, como para un plan de mejora, deben mantenerse durante los cinco años siguientes, conforme a lo establecido en el artículo 4 (apartados 1 al 5) y artículo 13 (apartados 1 al 4) del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero.

Los beneficiarios tienen la obligación de presentar durante los cinco años posteriores a la fecha de concesión de la ayuda, sin que se les tenga que solicitar y, durante el mes de julio de cada año la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de la Declaración del I.R.P.F. del titular de la explotación, si es persona física, o fotocopia compulsada de la declaración del impuesto de sociedades si es persona jurídica.
- b) Fotocopia compulsada de los tres últimos recibos de la Seguridad Social que correspondan, justificativo de estar dado de alta como empresario agrario.
- c) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de las actividades productivas de la explotación actualizado (Declaración de la P.A.C., Cartilla Ganadera...).

Cuando se trate de una Comunidad de Bienes, los documentos serán aportados por los comuneros, que han de reunir al menos uno de ellos, los requisitos para tener derecho a la ayuda... La no presentación de la citada documentación en los plazos marcados se podrá entender como incumplimiento de los compromisos, dando lugar a la iniciación de un expediente para anular la ayuda, y en su caso reintegrar el importe recibido.” Una vez revisado su expediente, se ha observado que falta la documentación antes citada.

Transcurrido el plazo de 15 días hábiles para realizar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes desde la publicación, sin que el interesado haya presentado la documentación requerida, se dictará Resolución declarando el incumplimiento así como el reintegro del importe recibido (art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Fdo. Jefe Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas. Carlos Guillén Navarro. Mérida a 29 de julio de 2005”.

La documentación solicitada al interesado se remitirá al Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas. D. G. Estructuras-Agrarias. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida. Badajoz.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de julio de 2005 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real de Merinas”, en el término municipal de Talayuela.

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas”, tramo: todo su recorrido por el término municipal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Talayuela, así como en las oficinas de la Consejería de

Desarrollo Rural, en Avenida de las Américas nº 4 de Mérida, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado

Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexos de los colindantes a dicha vía pecuaria

Mérida, a 28 julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DE MERINAS”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TALAYUELA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
17/9e	Hilda Pía Falco y Medina	Av. Menéndez Pelayo n ° 37 4° C	Madrid(Madrid)
17/6	Hilda Pía Falco y Medina	Av. Menéndez Pelayo n ° 37 4° C	Madrid(Madrid)
17/3	Hilda Pía Falco y Medina	Av. Menéndez Pelayo n ° 37 4° C	Madrid(Madrid)
18/3g 18/3e	Hilda Pía Falco y Medina	Av. Menéndez Pelayo n ° 37 4° C	Madrid(Madrid)
18/16	Hilda Pía Falco y Medina	Av. Menéndez Pelayo n ° 37 4° C	Madrid(Madrid)
18/5	Hilda Pía Falco y Medina	Av. Menéndez Pelayo n ° 37 4° C	Madrid(Madrid)
18/6	Hilda Pía Falco y Medina	Av. Menéndez Pelayo n ° 37 4° C	Madrid(Madrid)
18/7	Hilda Pía Falco y Medina	Av. Menéndez Pelayo n ° 37 4° C	Madrid(Madrid)
19/13c 19/13f 19/13g	Colegio San José	C/ Alejandro Matías ,s/n	Talayuela(Cáceres)
19/12	Colegio San José	C/ Alejandro Matías ,s/n	Talayuela(Cáceres)
19/9	Colegio San José	C/ Alejandro Matías ,s/n	Talayuela(Cáceres)
19/10	Colegio San José	C/ Alejandro Matías ,s/n	Talayuela(Cáceres)
22/4 b	Colegio San José	C/ Alejandro Matías ,s/n	Talayuela(Cáceres)
22/5 a 22/5 e	Colegio San José	C/ Alejandro Matías ,s/n	Talayuela(Cáceres)
21/20 a	Colegio San José	C/ Alejandro Matías ,s/n	Talayuela(Cáceres)
	Red Eléctrica de España S.A	Ps. Conde de los Agitanes nº 179	La Moraleja - Alcobendas(Madrid)
21/19 a	Colegio San José	C/ Alejandro Matías ,s/n	Talayuela(Cáceres)
21/18	Colegio San José	C/ Alejandro Matías ,s/n	Talayuela(Cáceres)
21/8	Colegio San José	C/ Alejandro Matías ,s/n	Talayuela(Cáceres)
21/10	Colegio San José	C/ Alejandro Matías ,s/n	Talayuela(Cáceres)
21/12	Colegio San José	C/ Alejandro Matías ,s/n	Talayuela(Cáceres)
21/13	Colegio San José	C/ Alejandro Matías ,s/n	Talayuela(Cáceres)
21/4 a	Colegio San José	C/ Alejandro Matías ,s/n	Talayuela(Cáceres)
21/3 c 21/3 d	Colegio San José	C/ Alejandro Matías ,s/n	Talayuela(Cáceres)

POLÍGONO/ PARCELA CATASRAL T.M. TALAYUELA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
21/2	Colegio San José	C/ Alejandro Matías ,s/n	Talayuela(Cáceres)
19/7 g 19/7 h	Colegio San José	C/ Alejandro Matías ,s/n	Talayuela(Cáceres)
19/5	Colegio San José	C/ Alejandro Matías ,s/n	Talayuela(Cáceres)
19/4 a 19/4 b	Colegio San José	C/ Alejandro Matías ,s/n	Talayuela(Cáceres)
19/3 a	Colegio San José	C/ Alejandro Matías ,s/n	Talayuela(Cáceres)
19/2	Colegio San José	C/ Alejandro Matías ,s/n	Talayuela(Cáceres)
19/1	Colegio San José	C/ Alejandro Matías ,s/n	Talayuela(Cáceres)

ANUNCIO de 28 de julio de 2005 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real de Merinas”, en el término municipal de Saucedilla.

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas” tramo: Todo su recorrido por el término municipal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001), se hace público

para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Saucedilla, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en Avenida de las Américas, nº 4 de Mérida, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 28 de julio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.